



## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N° 061 -2018-SUNAT/800000**

### **APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE PUNO”**

Lima, 20 de junio de 2018

#### **VISTOS:**

El Informe N° 075-2018-SUNAT/3H0300 de la Oficina de Soporte Administrativo Puno, el Informe N° 156-2018-SUNAT/8B6200 de la División de Gestión de Servicios, el Informe N° 104-2018-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones y el Informe Legal N° 074-2018-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa, los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

#### **CONSIDERANDO:**

El numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

El Informe Legal N° 074-2018-SUNAT/8E1000, emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, que forma parte de la presente resolución y cuyos fundamentos se reproducen; y,

En aplicación de lo previsto en el literal l) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 85, 86 y 87 de su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la contratación directa del servicio denominado “*Servicio de limpieza y actividades afines para los locales de Puno*” con la empresa CORPORACIÓN EXCLUSIVA J&A SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - COREJA S.A.C., por causal de necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto, por un plazo de 518 días calendario o hasta agotar el monto contratado, y hasta por el monto de S/ 884 186,32 (ochocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y seis con 32/100 soles), incluidos los impuestos de ley.

**Artículo 2.-** La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados y el órgano encargado para realizarla mediante acciones inmediatas es la División de Contrataciones.

**Artículo 3.-** Disponer que la División de Contrataciones publique la presente resolución, así como los informes técnico y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese

**MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ**  
**Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas**